Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 5.0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

Fecha: 17 DE FEBRERO DE 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable que solicita

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_2_Chiquinquirá_impulsa_desarrollo_y_bienestar_Mejoramiento_de_la_productividad_y_competitividad_del_sector_agropecuario_y_el_desarrollo_rural	1708041 - Servicio de extensión agropecuaria	IMPLEMENTACION_DE_PRACTICAS_SOSTENIBLES_PARA_MEJORAR_LA_PRODUCCION_POR_MEDIO_DE_LA_EXTENSION_AGROPECUARIA_A_PEQUEÑOS_Y_MEDIANOS_PRODUCTORES_DEL_MUNICIPIO_DE_CHIQUINQUIRA_BOYACA_CHIQUINQUIRA
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20000000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	$ 20.000.000,00

5. Firma

Dora Clemencia Corredor	Dora Clemencia Corredor M. C.C. 23484811 Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria	

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 5,0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760007
Fecha	20 DE FEBRERO DE 2026

022

1. Información general

Dependencia ejecutora

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable Ejecutor

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_2_Chiquinquirá_Impulsa_desarrollo_y_bienestar_Mejoramiento_de_la_productividad_y_competitividad_del_sector_agropecuario_y_el_desarrollo_rural	1708041 - Servicio de extensión agropecuaria	IMPLEMENTACION_DE_PRACTICAS_SOSTENIBLES_PARA_MEJORAR_LA_PRODUCCION_POR_MEDIO_DE_LA_EXTENSION_AGROPECUARIA_A_PEQUEÑOS_Y_MEDIANOS_PRODUCTORES_DEL_MUNICIPIO_DE_CHIQUINQUIRA_BOYACA_CHIQUINQUIRA
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**20.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM- 424	
		Versión:	5.0
	CERTIFICADO PAA	Fecha:	29-07-2025
		Página 1 de 1	

N. PAA	*2026 - 022*
FECHA	20/02/2026
SOLICITÓ	Dora Clemencia Corredor Medina
DEPENDENCIA	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".	$ 20.000.000,oo	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 20.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 20.000.000,oo**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000417

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 09/03/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 17 1708 17.08.04.11 1708041 97990 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESA	20,000,000.00

Total Disponibilidad: 20,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/05/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ASUAREZ

SEBASTIÁN LONDOÑO

NIT 1014660836-3
Cra 6 Bis 4.A 03 Sur
Chiquinquirá- Boyacá
Contacto: 3009657303

Chiquinquirá, febrero 17 de 2026

Señores
Alcaldía de Chiquinquirá
Atte. **UMATA**

REF. PRESENTACIÓN COTIZACIÓN.

Cordial saludo

De manera muy atenta me permito allegar la cotización solicitada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	$ 212.500,00	$ 1.700.000
2	COMPLEVET X 500 ML	10	$ 94.000,00	$ 940.000
3	MANGAS CAJA POR 50 UNIDADES	40	$ 27.597,00	$ 1.103.880
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	$ 373,00	$ 74.600,00
5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	$ 390,00	$ 78.000
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	$ 471,00	$ 94.200
	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	$ 1.843,00	$ 73.720
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	$ 773,00	$ 154.600
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	$ 15.455,00	$ 92.730
10	PROSTAL D X 50 ML	10	$ 120.942,00	$ 1.209.420
12	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	$ 32.468,00	$ 259.744
13	AVROTEL X 250 CM	15	$ 48.000	$ 720.000
14	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	$ 68.615,00	$ 891.995
15	FLUNIXIN POR 100 ML	12	$ 75.682,00	$ 908.184
16	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	$ 64.935,00	$ 779.220

NIT 1014660836-3
Cra 6 Bis 4.A 03 Sur
Chiquinquirá- Boyacá
Contacto: 3009657303

SEBASTIÁN LONDOÑO

17	[illegible]R 50 ML	12	$ 38.961,00	$ 467.532
18	G[illegible]ARA CIRUGIA CAJA[illegible] UNIDADES	10	$ 29.383,00	$ 293.830
19	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	9	$ 319.805,00	$ 2.878.245
20	ALCOHOL POR 3800 ML	10	$ 45.581,00	$ 455.810
21	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	$ 70.435,00	$ 704.350
22	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	$ 6.000,00	$ 54.000
23	SUTURA N2,0 x75 cm UNIDADE	100	$ 16.369,00	$ 1.636.900
24	YELCO ROSADO N20 UNIDAD	200	$ 2.200,00	$ 440.000
25	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	$ 2.200,00	$ 440.000
26	NITROGENO XLITRO	296	$10.000	$ 2.960.000
27	PISTOLA PARA INSEMINAR FRANCESA	1	$317.000	$ 317.000
28	COMPLELAND	2	$114.500	$ 229.000
29	TERMO EN ACERO INOXIDABLE 1 LITRO	1	$43.040	$43.040
	TOTAL			**$ 20.000.000,00**

Valor de la cotización veinte millones de pesos mc/te ($ 20.000.000).

Atentamente:

JOSHUA SEBASTIAN LONDOÑO RODRIGUEZ
C.C1014660836
Cel. 3009657303

METYS

NIT 901.382.343-8

Bogotá, 17 de febrero. de 2026

SEÑORES
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
Ciudad.

COTIZACIÓN

Atento saludo.

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar la cotizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	$ 220.500,00	$ 1.764.000
2	COMPLEVET X 500 ML	10	$ 95.000,00	$ 950.000
3	MANGAS CAJA POR 50 UNIDADES	40	$ 28.000,00	$ 1.120.000
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	$ 400,00	$ 80.000
5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	$ 400,00	$ 80.000
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	$ 500,00	$ 100.000
7	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	$ 2.000,00	$ 80.000
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	$ 800,00	$ 160.000
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	$ 15.500,00	$ 93.000
10	PROSTAL D X 50 ML	10	$ 121.000,00	$ 1.210.000
11	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	$ 32.500,00	$ 260.000
12	AVROTEL X 250 CM	15	$ 50.000	$ 750.000
13	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	$ 68.650,00	$ 892.450
14	FLUNIXIN POR 100 ML	12	$ 76.000,00	$ 912.000
15	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	$ 65.000,00	$ 780.000
16	VITAMINA K POR 50 ML	12	$ 39.000,00	$ 468.000
17	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA 100 UNIDADES	10	$ 29.500,00	$ 295.000

DIRECCIÓN: CRA 67ª #10ª-16
TELEFONO: 601 - 7325574 // +57 319-352-3356
CORREO ELECTRÓNICO: info.metys@gmail.com

18	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	9	$	320.000	$	2.880.000
19	ALCOHOL POR 3800 ML	10	$	45.600	$	456.000
20	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	$	70.500	$	705.000
21	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	$	6.000	$	54 000
22	SUTURA N2,0 x 75 cm UNIDADE	100	$	16.400	$	1.640.000
23	YELCO ROSADO N20 UNIDAD	200	$	2.500	$	500.000
24	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	$	2.500	$	500.000
25	NITROGENO XLITRO	300	$	11.000	$	3.300.000
26	PISTOLA PARA INSEMINAR FRANCESA	1	$	320.000	$	320.000
27	COMPLELAND	2	$	115.000	$	230.000
28	TERMO EN ACERO INOXIDABLE 1 LITRO	1	$	45.000	$	45.000
	TOTAL				**$**	**20.624.450**

Valor de la cotización **Veinte Millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos Mcte ($20.624.450,00)** Nota. La cotización no incluye gastos de transporte.

Cotización válida por 90 días

Cordialmente,

Valentina Sanabria

Laura Valentina Sanabria Bernal
Representante legal

DIRECCIÓN: CRA 67ª #10ª-16
TELEFONO: 601 - 7325574 // +57 319-352-3356
CORREO ELECTRÓNICO: info.metys@gmail.com

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
MES	AÑO	
ABRIL	2026	*UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA)*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Al proporcionar insumos agrícolas se fortalece la capacidad de producción local de alimentos, asegurando un suministro estable de alimentos frescos y nutritivos que contribuye a la seguridad alimentaria, proporcionando recursos y oportunidades para participar activamente fortaleciendo economías locales y promoviendo desarrollo rural sostenible. La UMATA como entidad encargada de brindar asistencia técnica y promover el desarrollo rural tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en las comunidades rurales con el fin de cumplir objetivos institucionales con una inversión estratégica que no solo impulsa el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, sino que también contribuye a la seguridad alimentaria, la inclusión social y la equidad de género.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".***

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: 2 *Chiquinquirá Impulsa El Desarrollo Y Bienestar Mejoramiento De La Productividad Y Competitividad Del Sector Agropecuario Y El Desarrollo Rural*

PROYECTO: *Implementación de prácticas sostenibles para mejorar la producción por medio de la Extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores del Municipio de Chiquinquirá Boyacá*

META DE PRODUCTO: 1708041 *servicio de extensión agropecuaria*

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
PRESUPUESTO ESTIMADO
VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
DORA CORREDOR MEDINA		DORA CORREDOR MEDINA		DORA CORREDOR MEDINA			
Nombre del documento	SOLICITUD INICIO GESTIÓN CONTRACTUAL – OPLA CICLO PRESUPUESTAL					Versión	
Dependencia	ALMACÉN GENERAL		TRD		Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026"

ABRIL DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto ***"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026"***

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
Tipo de presupuesto asignado	SGP LIBRE DESTINACION ING CORRIENTES LIBRE DESTINACION
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026.
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-022
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760007
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	ABRIL DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Al proporcionar insumos agrícolas se fortalece la capacidad de producción local de alimentos, asegurando un suministro estable de alimentos frescos y nutritivos que contribuye a la seguridad alimentaria, proporcionando recursos y oportunidades para participar activamente fortaleciendo economías locales y promoviendo desarrollo rural sostenible. La UMATA como entidad encargada de brindar asistencia técnica y promover el desarrollo rural, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en las comunidades rurales con el fin de cumplir objetivos institucionales con una inversión estratégica que no solo impulsa el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, sino que también contribuye a la seguridad alimentaria, la inclusión social y la equidad de género.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: ***"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".***

3.2 **RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: *2 Chiquinquirá Impulsa El Desarrollo Y Bienestar Mejoramiento De La Productividad Y Competitividad Del Sector Agropecuario Y El Desarrollo Rural*

PROYECTO: *Implementación de prácticas sostenibles para mejorar la producción por medio de la Extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores del Municipio de Chiquinquirá Boyacá*

META DE PRODUCTO: 1708041 *servicio de extensión agropecuaria*

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: "ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026".

4.2 Alcance del Objeto: La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo. Los insumos a adquirir permiten:

- Los insumos agropecuarios optimizan el uso de recursos, lo que puede llevar a una producción más eficiente y rentable.
- Ayuda a los productores a utilizar insumos de forma más eficiente, lo que puede reducir costos y maximizar el rendimiento de los cultivos.
- El municipio de Chiquinquirá, tiene el propósito explícito de implementar proyectos relacionadas con la gestión, conservación restauración y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, el diseño y aplicación de herramientas de planificación ambiental para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas sectoriales estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. En concordancia, realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los profesionales extensionistas pueden asesorar sobre las mejores prácticas y alternativas, adaptando las recomendaciones a las condiciones específicas de cada finca.
- Al mejorar la producción y la calidad de los productos, la asistencia técnica puede llevar a un aumento de los ingresos para los agricultores.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de CONTRATO DE SUMINISTRO

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
E PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42120000	42121600	42121607	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA SEXUALGENITAL URINARIO U HORMONALES PARA USO VETERINARIO
E PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42120000	42121800	42121802	INSTRUMENTOS PARA RECOLECCION DE SEMEN

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	FRASCO
2	COMPLEVET X 500 ML	10	FRASCO
3	MANGAS DE PALPITAR CAJA POR 50 UNIDADES	10	CAJA X 50 UNIDADES
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	UNIDAD

5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	UNIDAD
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	UNIDAD
	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	UNIDAD
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	UNIDAD
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	UNIDAD
10	PROSTAL D X 50 ML	10	Frasco 50 ml
11	PRCEPTAL X 5O ML	9	Frasco x 50 ml
12	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	CAJA X 50 UNIDADES
13	PETSANTEL POR 500 ML	8	FRASCO
14	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	FRASCO
15	FLUNIXIN POR 100 ML	12	FRASCO
16	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	FRASCO
17	VITAMINA K POR 50 ML	12	FRASCO
18	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA 100 UNIDADES	10	CAJA
19	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	12	GALON
20	ALCOHOL POR 3800 ML	10	GALON
21	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	FRASCO
22	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	ROLLO X 100 MTS
23	SUTURA N2,0 x 75 cm UNIDADES	100	UNIDAD
24	YELCO ROSADO CALIBRE 20 X 1 ¼ PUL. UNIDAD	200	UNIDAD
25	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	UNIDAD

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales

cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: Los elementos deberá ser de marca reconocida en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Los elementos anteriormente descritos debe ser de óptima calidad y entregarse con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

NOTA 6: Cambiar los elementos, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 7: El proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios el cual debe presentarse con la propuesta técnica.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión, de los materiales que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los insumos de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
4. Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
5. Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
6. Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
7. Contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los insumos pecuarios en el sitio que el supervisor determine.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales

deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede a hacer análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE*** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde un suministro y su valor será cancelado de acuerdo al suministro efectivo.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de insumos agropecuarios similares al solicitado en este proceso contractual **COTIZACIÓN 1 SEBASTIAN LONDOÑO** con **NIT. 1014660836-3, METYS S.A.S con NIT 901.382.343-8**, obteniendo el valor promedio cotizado por el equipo.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiera lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado del análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, los cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

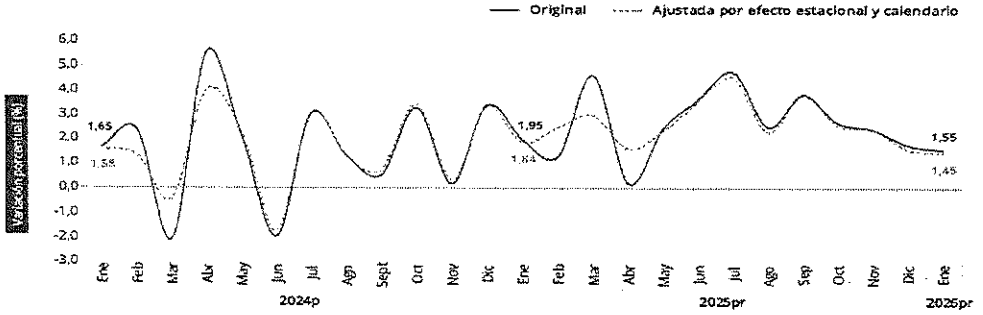
1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Información enero de 2026pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)

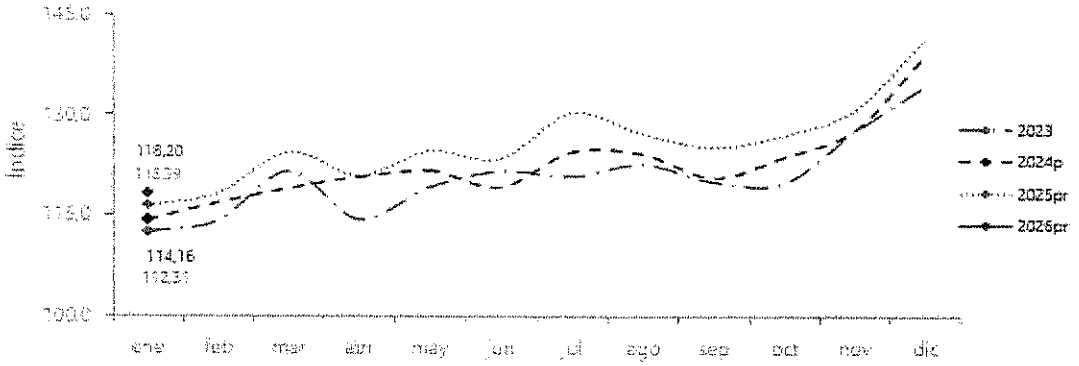


Fuente: DANE, ISE
p: preliminar
pr: provisional

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

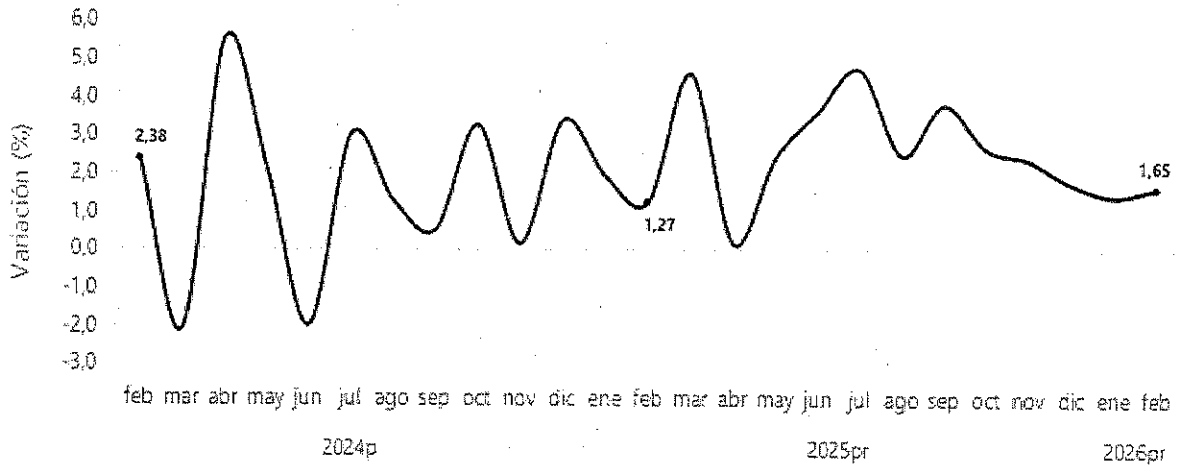
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (febrero)

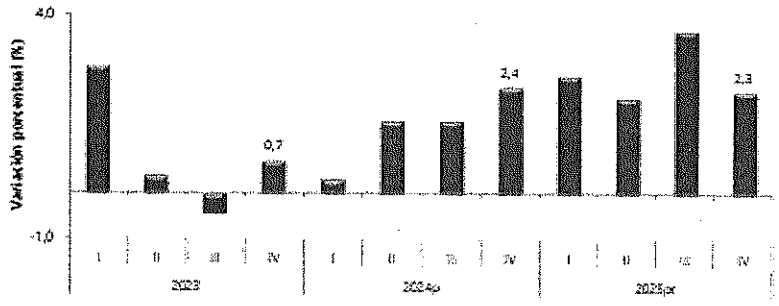


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,94, lo que representó un decrecimiento de 2,04% respecto al mes de agosto de 2024pr (112,23). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2025pr, se ubicó en 103,33, lo que representó un decrecimiento de 2,22% respecto al mes de agosto de 2024pr (105,68).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB, T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). %

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,8
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta

(agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%. • Cultivo permanente de café decrece 22,1%. • Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02% • Pesca y acuicultura decrece 11,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%. • Cultivo permanente de café decrece 22,2%. • Ganadería crece 1,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%. • Pesca y acuicultura decrece 19,1%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes;[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

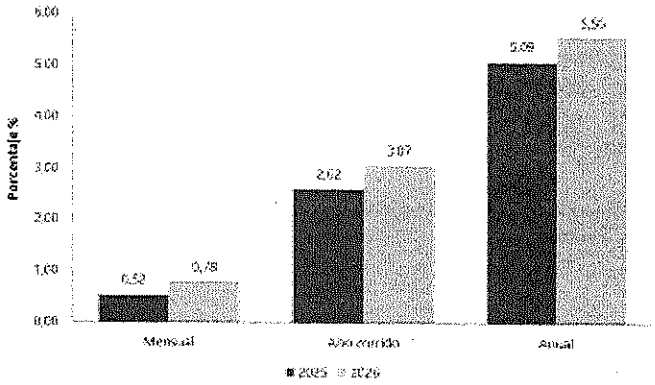
1. RESULTADOS AÑO CORRIDO.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

División de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.30	-0.20	-0.01	2.90	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.38	0.82	0.16	1.27	0.24
Salud	1.71	1.01	0.02	1.96	0.03
Bienes y servicios diversos	5.06	0.54	0.03	0.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0.02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3.73	0.19	0.01	0.69	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0.05	0.66	0.06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.55	0.17	0.65	0.20
TOTAL	100.00	0.52	0.52	0.79	0.79
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.18	0.01	0.79	0.03
Educación	4.41	0.05	0.00	0.17	0.01
Transporte	12.93	0.41	0.06	-0.22	-0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.57	0.01	-0.37	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y

comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.47	5.23	0.23	5.02	0.24
Restaurantes y hoteles	8.43	3.83	0.37	5.26	0.50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.11	0.59	4.29	0.66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.79	0.07	3.01	0.12
Salud	1.71	2.51	0.04	3.35	0.06
TOTAL	100.00	2.62	2.62	3.07	3.07
Información y comunicación	4.23	-0.42	-0.01	3.03	0.08
Transporte	15.30	2.74	0.50	3.91	0.42
Bienes y servicios diversos	5.24	1.71	0.09	2.75	0.15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	2.20	0.04	3.27	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35.19	2.13	0.80	1.54	0.48
Recreación y cultura	3.79	0.94	0.03	1.47	0.05
Prendas de vestir y calzado	3.59	0.58	0.02	1.06	0.03

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

3.RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.45	7.34	0.65	9.82	1.10
Salud	11.71	5.50	0.59	7.67	0.75
Educación	4.44	7.27	0.29	7.54	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.69	0.08	6.75	0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.03	4.67	0.68	6.27	1.15
Bienes y servicios diversos	5.26	5.53	0.19	6.59	0.33
TOTAL	100.00	5.09	5.09	5.56	5.56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.10	3.64	0.11	5.22	0.21
Información y comunicación	4.33	-1.49	-0.04	4.73	0.12
Transporte	12.93	4.84	0.56	4.61	0.62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	8.29	1.43	4.15	1.29
Prendas de vestir y calzado	3.05	1.50	0.05	2.61	0.08
Recreación y cultura	3.79	1.85	0.06	2.36	0.07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.94	0.79
Arriendo imputado	4.83	0.61
Transporte urbano	10.77	0.52
Arriendo efectivo	4.84	0.45
Carne de res y derivados	12.12	0.29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10.30	0.24
Frutas frescas	14.64	0.19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5.79	0.14
Servicio doméstico	13.21	0.14
Plátanos	38.97	0.14

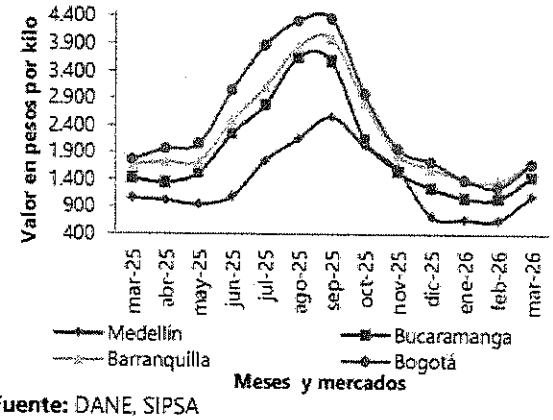
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO AGROPECUARIO.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN SEPTIEMBRE DE 2025.

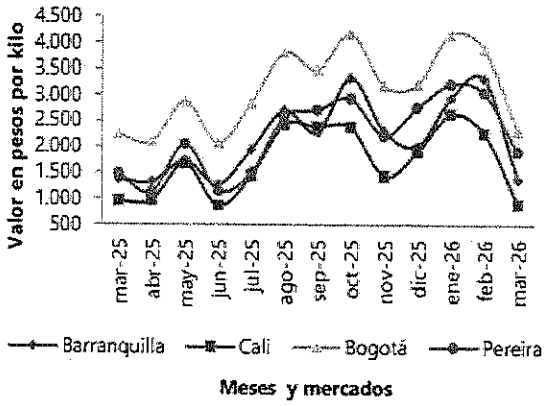
Para marzo, en comparación con febrero, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los lácteos y huevos y las carnes y los pescados. En cambio, cayeron los precios de los granos y cereales y los procesados.

Gráfico 2. Producto al alza (zanahoria)
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Gráfico 3. Producto a la baja (pepino cohombro)
Marzo 2025 – 2026



Aumentaron los precios mayoristas de la zanahoria, ante la finalización de las cosechas en Samacá, Tunja (Boyacá), Pamplona (Norte de Santander), El Carmen de Viboral (Antioquia), Ipiales, Pupiales, Túquerres (Nariño), Cota, Chocontá, Mosquera, Funza, Subachoque, Sibaté, Granada, El Rosal y Madrid (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en los 26 mercados en los que se vendió. En Medellín el alza fue del 67,02% y el kilo se vendió a $1.109.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras Marzo 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Zanahoria	26	0	26
Cebolla cabezona blanca	30	3	27
Pimentón	43	10	33
Repollo blanco	31	4	26
Lechuga Batavia	41	10	31
Arveja verde en vaina	33	7	26
Tomate chonto	29	6	23
Brócoli	25	5	19
Cebolla junca	19	4	15
Coliflor	26	18	8
Habichuela	40	26	14
Ajo importado	27	21	6
Remolacha	28	24	4
Pepino cohombro	40	40	0

En contraste, descendieron las cotizaciones del pepino cohombro, la remolacha y el ajo importado. Cayó el precio mayorista del pepino cohombro, esta vez en los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la salida de cosechas en los cultivos establecidos en Fusagasugá (Cundinamarca), Girón, Páramo, Curití, Socorro, Guadalupe (Santander), La Unión (Valle del Cauca), Chinchiná (Caldas), El Peñol (Nariño) y Ocaña (Norte de Santander). En Cali la reducción fue del 60,54%, ofreciéndose el kilo a $897.

1.2 Frutas frescas

En marzo, en comparación con febrero, subieron las cotizaciones mayoristas del tomate de árbol, la mora de Castilla, el mango Tommy, el limón Tahití y la guayaba pera.

Gráfico 4. Producto al alza (tomate de árbol) Marzo 2025 – 2026

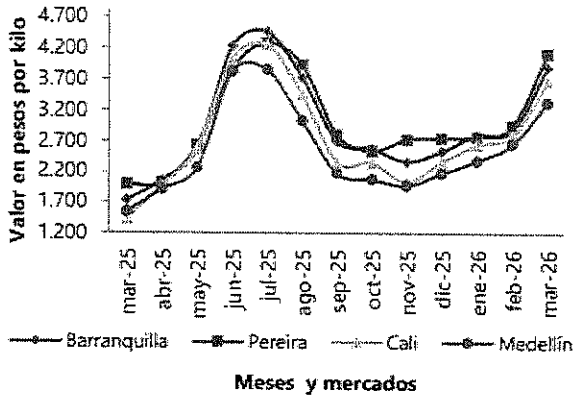
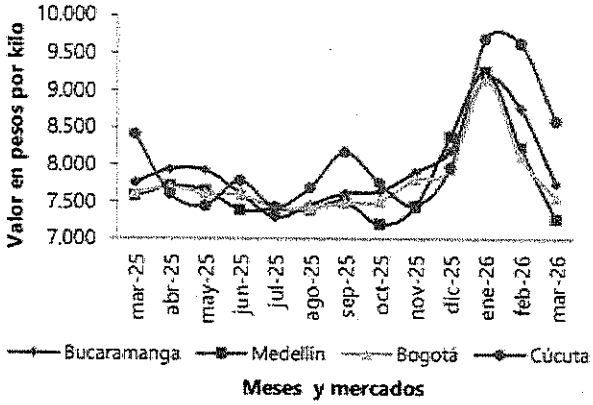


Gráfico 5. Producto a la baja (pera importada) Marzo 2025 – 2026



Por tercer mes consecutivo subieron las cotizaciones del tomate de árbol al ingresar menor cantidad de fruta de primera calidad desde Santa Rosa de Osos, Sonsón, Urrao, San Vicente Ferrer (Antioquia), Garzón (Huila), Pamplona (Norte de Santander), Los Santos, Piedecuesta y Lebrija (Santander). Lo anterior se registró en 41 de los 45 mercados en los que se comercializó este mes. En Pereira el kilo se negoció a $4.122, un 39,35% más que en el mes anterior. De igual forma, subió el precio de la mora de Castilla por la reducción en el ingreso desde Piedecuesta, Lebrija (Santander), Aguadas (Caldas), Rangonvalia, Cucutilla, Pamplona (Norte de Santander), La Unión y La Ceja (Antioquia). Lo anterior se registró en 34 de los 33 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el alza fue del 20,64%, ofreciéndose el kilo a $4.682.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Tomate de árbol	45	4	41
Mora de Castilla	36	2	34
Mango Tommy	32	0	32
Limón Tahití	32	2	30
Guayaba pera	37	5	32
Manzana verde importada	34	4	30
Piña gold	31	3	28
Uva Isabela	27	1	26
Maracuyá	26	1	25
Limón común	25	1	24
Papaya Maradol	23	1	21
Curuba	18	1	17
Lulo	37	11	26
Uva red globe nacional	17	1	16
Uva importada	12	0	12
Fresa	23	6	16
Mandarina Arrayana	14	2	12
Naranja Valencia	23	6	16
Pitahaya	12	1	10
Pera nacional	10	10	0
Manzana roja importada	32	22	10
Aguacate papelillo	33	26	7
Manzana royal gala importada	29	26	3
Pera importada	31	28	3

nte: DANE, SIPSA
formación correspondiente al conteo de mercados del mes de marzo

En cambio, en marzo en comparación con febrero, descendieron los precios de la pera y la manzana royal gala importadas y el aguacate papelillo. Bajó el precio de la pera importada, esta vez en 28 de los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció al buen nivel de ingreso de la fruta chilena. En Medellín se presentó la mayor reducción con 11,67%, ofreciéndose el kilo a $7.271 en marzo.

1.3 **Tubérculos, raíces y plátanos**

En marzo, frente a febrero, se incrementaron los precios mayoristas de las papas criolla limpia y nevada y las arracachas amarilla y blanca

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia) Marzo 2025 – 2026

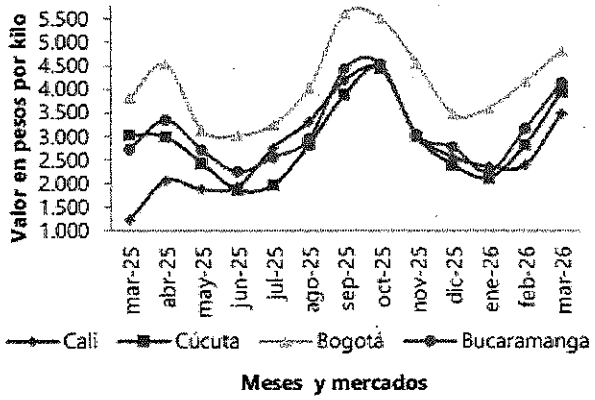
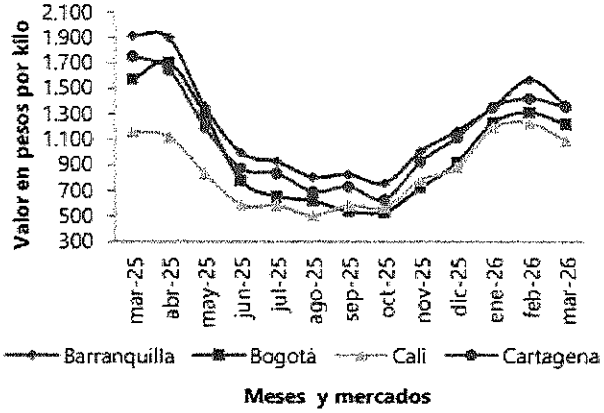


Gráfico 7. Producto a la baja (papa única) Marzo 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

En el caso de la papa criolla limpia, por ejemplo, el alza del precio se registró por tercer mes consecutivo y esta vez se dio en 42 los 43 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, hubo un menor nivel de abastecimiento de producto de primera calidad de Tunja (Boyacá), Fusagasugá, Sibaté (Cundinamarca), Ipiales (Nariño), Pamplona, Mutiscua (Norte de Santander), El Santuario, Marinilla y San Vicente Ferrer (Antioquia). En Cali el kilo se negoció a $3.479, un 45,81% más que en el mes anterior. Así mismo, subieron las cotizaciones mayoristas de la arracacha amarilla en 19 de los 20 mercados donde se vendió, debido a la menor producción en Cajamarca (Tolima), Quetame, Cáqueza (Cundinamarca), Pamplona, Cácota y Mutiscua (Norte de Santander), donde están finalizando las cosechas

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Marzo 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	43	1	42
Arracacha amarilla	20	1	19
Arracacha blanca	11	1	10
Papa nevada	9	1	8
Yuca llanera	7	1	6
Yuca criolla	16	11	5
Yuca ICA	16	12	4
Plátano hartón verde	36	24	12
Papa única	22	21	1

Fuente: DANE - SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de marzo
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En contraste, bajaron los precios mayoristas de la papa única, el plátano hartón verde y las yucas ICA y criolla. En el caso de la papa única, esta reducción de la cotización se registró en 21 de los 22 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso de la cotización estuvo motivado por el aumento de la oferta del tubérculo procedente de Toca, Sogamoso, Duitama (Boyacá), Totoró, Puracé (Cauca), Túquerres, Ipiales, Puerres, Iles, Pasto (Nariño) y Chocontá (Cundinamarca), donde están saliendo las cosechas.

1.4 Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesado

1.4.1 Granos y cereales

En marzo, frente a febrero, cayeron las cotizaciones de la lenteja importada, el maíz amarillo trillado, el arroz de primera y la arveja verde seca importada.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Marzo 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	31	4
Maíz blanco trillado	29	22	4
Arroz de primera	33	22	9
Arveja verde seca importada	26	17	8
Fríjol Zaragoza	9	9	0
Maíz amarillo trillado	14	10	2
Maíz pira	12	10	2

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de marzo
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Se redujo la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 31 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a llegó más cantidad de producto desde Canadá. En Bogotá el kilo se negoció a $3.760, un 15,88% menos que en el mes anterior

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En marzo, se destacó en el grupo de las verduras y hortalizas el alza en los precios mayoristas del tomate, siendo el mercado de Bogotá donde se observó el mayor incremento en el precio con un 81,52%. También, subieron los precios de la remolacha; en el mercado de Cúcuta se registró la mayor alza con 71,49%.
De igual forma, subieron los precios de la cebolla junca y la mayor variación se registró en Cali con 68,78%.
En cambio, se redujeron las cotizaciones del pepino cohombro, la mayor caída se registró en Cali con 52,76%. De la misma forma, la lechuga Batavia disminuyó de precio siendo el mercado de Cúcuta donde se presentó la mayor variación negativa con un 35,24%.

Cuadro 8. Variación porcentual año corrido de los precios de las hortalizas y verduras Marzo 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Ahuyama	-15,51	-13,92	-3,27	-7,83	-4,69	4,76	-15,02	0,90
Arveja verde en vaina	0,06	18,31	32,04	-	34,00	13,44	22,69	14,47
Cebolla cabezona blanca	-1,13	0,44	6,93	10,57	8,72	1,60	0,22	-4,04
Cebolla junca	29,78	55,33	32,56	15,43	68,78	19,83	5,16	33,70
Chócolo mazorca	-	-34,51	6,52	23,70	29,08	-5,30	-14,87	-
Fríjol verde*	21,15	11,94	11,84	-	13,35	9,05	-4,08	15,73
Habichuela	14,87	-19,48	45,95	11,87	29,23	28,33	-29,62	34,95
Lechuga Batavia	10,95	-24,74	-25,96	-1,81	-13,97	-35,24	-27,42	-9,22
Pepino cohombro	-32,00	-28,05	-47,73	-31,41	-52,76	-26,81	-43,46	-32,51
Pimentón	21,12	14,31	26,76	12,08	-15,17	53,42	16,45	16,27
Remolacha	34,63	55,46	52,81	41,66	40,52	71,49	23,20	46,37
Tomate*	21,82	81,52	41,14	16,14	67,53	69,55	51,84	65,01
Zanahoria	6,66	-2,20	16,16	-4,81	-6,53	8,21	51,09	-3,42

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de las frutas frescas, aumentaron los precios de la mandarina, el incremento más importante se registró en Bogotá donde la cotización registró una variación de 256,28%.

De la misma forma subieron las cotizaciones mayoristas del mango Tommy; el incremento más importante se presentó en Medellín con 225,90%. Igualmente, subieron los precios del limón Tahití y la mayor variación se observó en Medellín con 191,22%.

En cambio, se redujeron las cotizaciones mayoristas del coco; el descenso más importante se

registró en Medellín, donde los precios bajaron en un 27,70%.

Cuadro 9. Variación porcentual año corrido de los precios de las frutas frescas Marzo 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Aguacate papelillo	-	-14,81	0,93	12,21	-1,78	-	3,61	23,78
Banano*	-19,63	16,25	-0,31	-	14,64	8,05	7,07	7,43
Coco	23,80	-6,09	-	-6,03	-0,21	-	-27,70	-12,80
Granadilla	-	0,13	-2,25	-	11,04	14,37	-0,74	-2,82
Guayaba pera	6,39	-1,26	14,78	0,41	18,32	-21,91	4,77	2,85
Limón Tahití	100,69	123,53	-	83,84	142,52	100,51	191,22	82,87
Lulo	6,92	17,01	6,56	3,55	11,96	8,91	1,80	7,54
Mandarina*	-	256,28	152,07	78,01	40,52	112,41	77,73	62,96
Mango Tommy	31,82	172,31	176,37	-	102,95	129,34	225,90	162,30
Manzana verde importada	-	15,47	17,34	12,27	8,95	15,33	13,99	7,66
Maracuyá	-	49,55	52,20	-	53,23	41,71	75,48	64,23
Mora de Castilla	25,27	31,34	30,92	28,41	1,92	40,68	17,08	26,12
Naranja*	3,31	20,21	53,56	-	-10,85	45,87	25,53	7,72
Papaya*	34,69	3,20	6,02	45,28	29,61	17,41	15,64	29,05
Piña gold	18,84	9,41	-1,38	14,39	24,77	-10,39	15,81	10,77
Tomate de árbol	53,79	40,06	41,51	50,42	55,36	11,11	52,94	49,89

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
- no es posible calcular la variación

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, en marzo de 2026 se registró un alza en las cotizaciones de la papa criolla, en Cúcuta se observó la mayor variación con 64,96%. Así mismo, subió el precio de la arracacha; el mayor incremento se presentó en Cali, donde los precios aumentaron un 54,21%.

Cuadro 10. Variación porcentual año corrido de los precios de los tubérculos Marzo 2026

Producto	Barranquilla	Bogotá	Bucaramanga	Cartagena	Cali	Cúcuta	Medellín	Pereira
Arracachà*	-	39,28	-2,81	-	54,21	22,24	-6,82	47,97
Papa negra*	17,14	37,20	33,39	21,47	35,57	34,83	50,03	29,85
Papa criolla	46,28	38,76	49,73	44,62	36,11	64,96	42,69	27,64
Plátano hartón verde	12,23	1,30	-7,57	-0,46	20,92	-16,20	13,42	8,82
Yuca*	8,44	9,68	-9,21	-0,85	-7,60	-0,86	5,25	-7,11

Fuente: DANE, SIPSA
*Variedad predominante en el mercado
-: no es posible calcular la variación

5. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A MAYO DE 2025.

5.1. Aspectos generales del departamento.

Ilustración 11. Generalidades departamentales.

Aspectos generales del departamento de Boyacá

- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km^2
- Población (2023(p)): 1.298.800 habitantes
- Participación en la población total (2023(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2023(p)): 2,66 %
- PIB per cápita 2023(p)*: US$7.438
- Exportaciones** per cápita (2023): US$525,3
- Importaciones*** per cápita (2023): US$60,6

Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.2. Cultivos en Boyacá

Ilustración 1. Cultivos permanentes

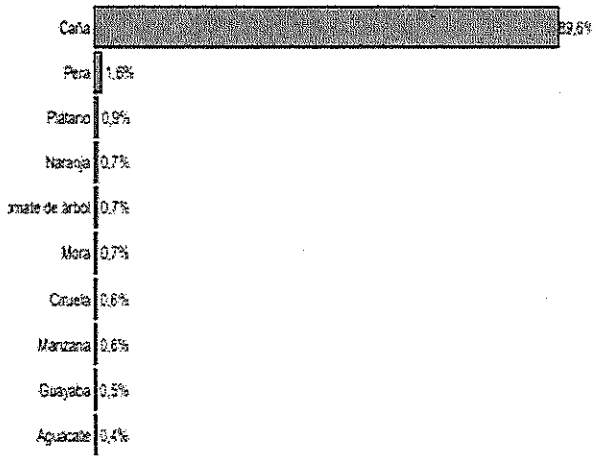
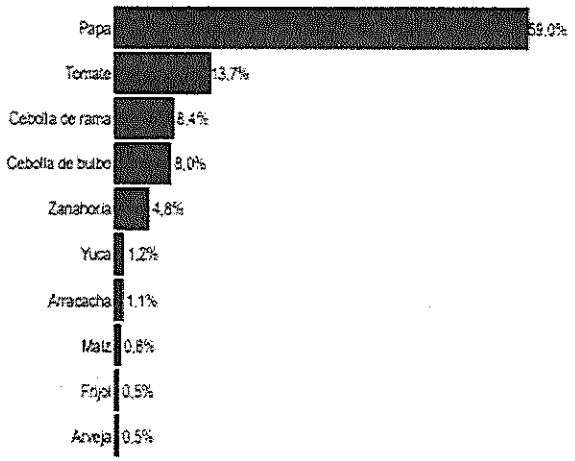


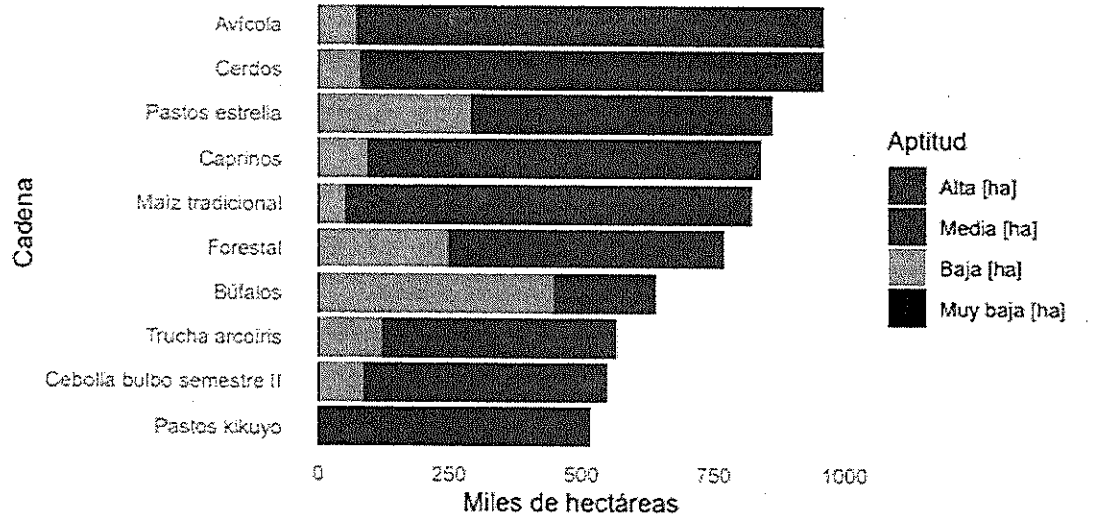
Ilustración 3. Cultivos transitorios



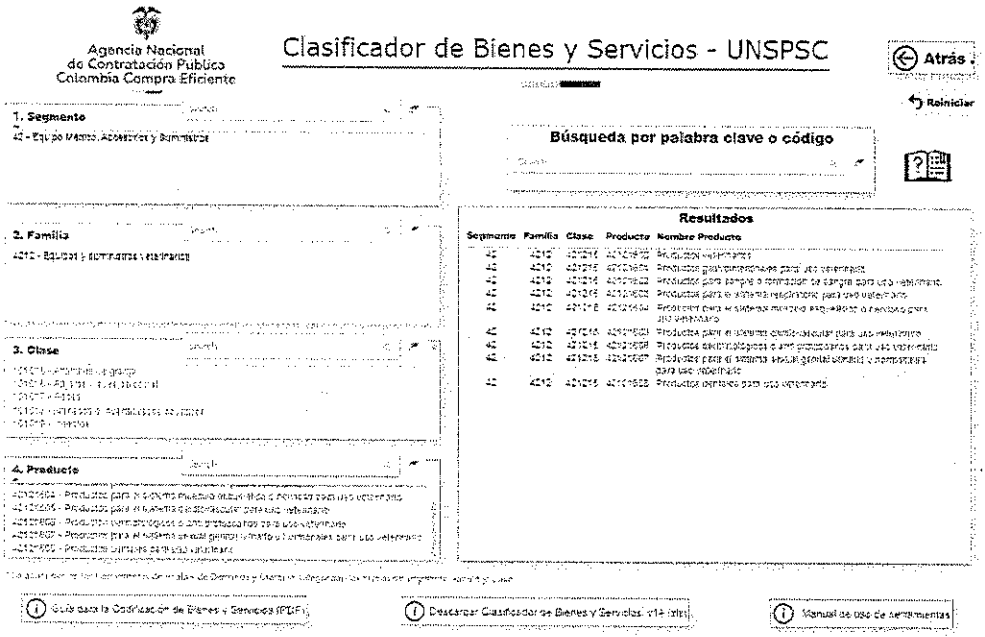
Fuente: Comercio Industria y Turismo

5.3 Aptitud Agropecuaria

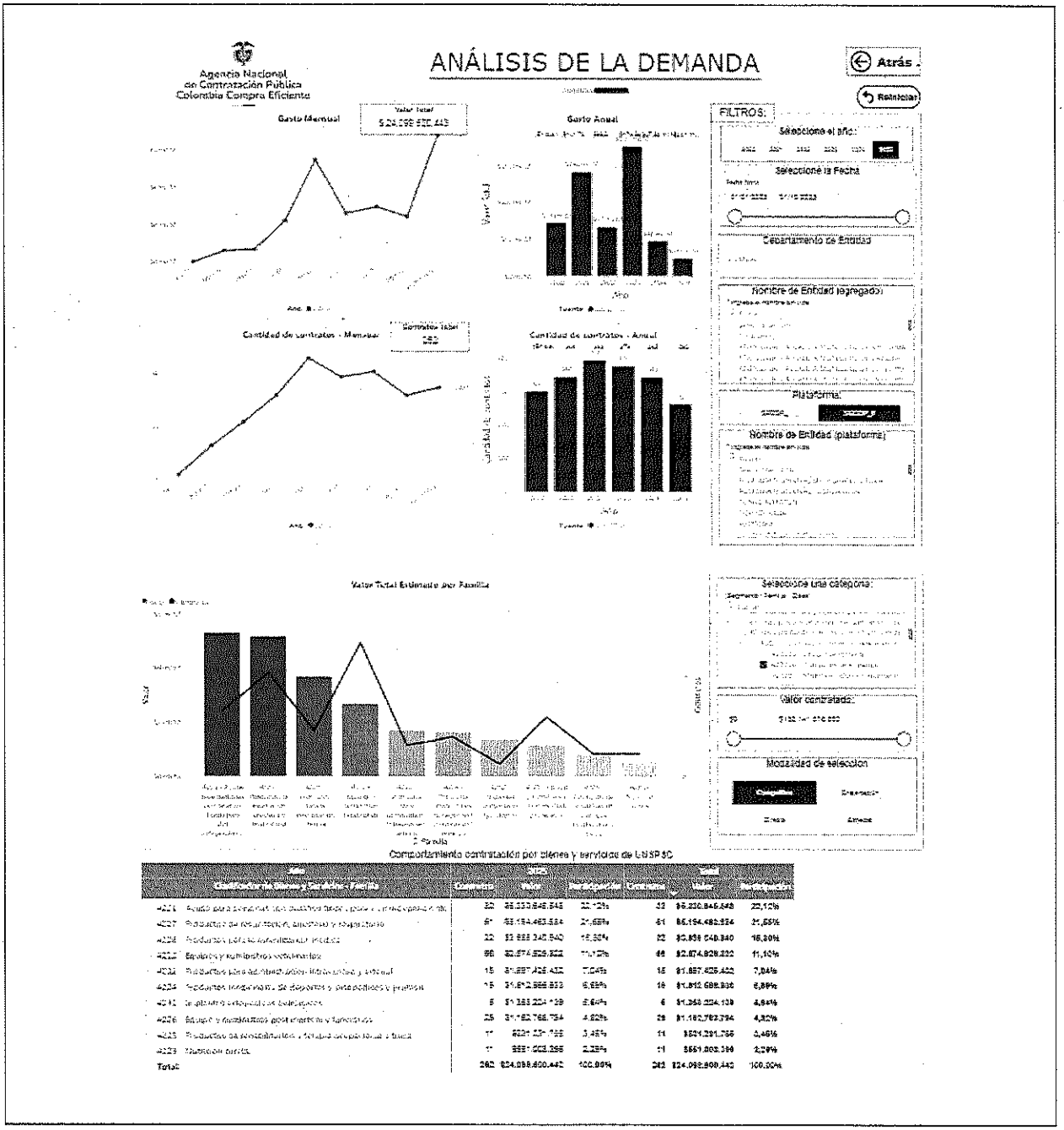
Ilustración 13. Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total.



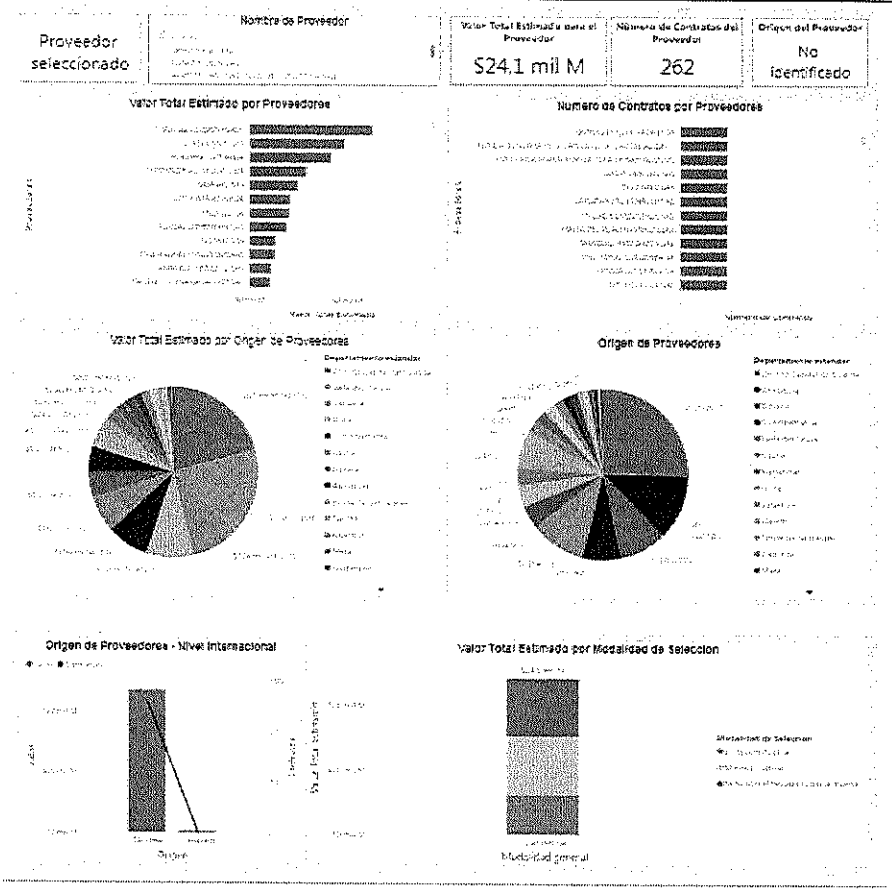
Fuente: Comercio Industria y Turismo



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



4215	52	$6.230.846.648	22,12%	52	$6.230.846.648	22,12%	
4237	61	$6.154.482.524	21,85%	61	$6.154.482.524	21,85%	
4228	32	$3.898.040.840	13,84%	32	$3.898.040.840	13,84%	
4231	66	$3.074.926.232	11,10%	66	$3.074.926.232	11,10%	
4238	15	$1.957.425.432	7,04%	15	$1.957.425.432	7,04%	
4224	16	$1.612.688.836	5,69%	16	$1.612.688.836	5,69%	
4241	6	$1.368.224.139	4,84%	6	$1.368.224.139	4,84%	
4236	28	$1.182.782.794	4,82%	28	$1.182.782.794	4,82%	
4235	11	$651.291.756	2,46%	11	$651.291.756	2,46%	
4229	11	$651.303.396	2,29%	11	$651.303.396	2,29%	
Total	262	$24.098.909.442	100,00%	262	$24.098.909.442	100,00%	



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente insumos agropecuarios con las siguientes especificaciones técnicas dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	FRASCO
2	COMPLEVET X 500 ML	10	FRASCO
3	MANGAS DE PALPITAR CAJA POR 50 UNIDADES	10	CAJA X 50 UNIDADES
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	UNIDAD

5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	UNIDAD
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	UNIDAD
	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	UNIDAD
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	UNIDAD
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	UNIDAD
10	PROSTAL D X 50 ML	10	Frasco 50 ml
11	PRCEPTAL X 50 ML	9	Frasco x 50 ml
12	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	CAJA X 50 UNIDADES
13	PETSANTEL POR 500 ML	8	FRASCO
14	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	FRASCO
15	FLUNIXIN POR 100 ML	12	FRASCO
16	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	FRASCO
17	VITAMINA K POR 50 ML	12	FRASCO
18	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA 100 UNIDADES	10	CAJA
19	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	12	GALON
20	ALCOHOL POR 3800 ML	10	GALON
21	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	FRASCO
22	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	ROLLO X 100 MTS
23	SUTURA N2,0 x 75 cm UNIDADES	100	UNIDAD
24	YELCO ROSADO CALIBRE 20 X 1 ¼ PUL. UNIDAD	200	UNIDAD
25	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	UNIDAD

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales

cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: Los elementos deberá ser de marca reconocida en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Los elementos anteriormente descritos debe ser de óptima calidad y entregarse con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

NOTA 6: Cambiar los elementos, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentre en óptimas condiciones.
Nota 7: El proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos agropecuarios el cual debe presentarse con la propuesta técnica.

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.5.1, 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.5.3, 2.2.1.2.5.4, Numeral subrogado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía , para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La Ley 232 de 1995 regula la sanidad vegetal en Colombia. Establece las normas para la prevención y control de plagas y enfermedades que afectan a las plantas y cultivos, y regula las prácticas fitosanitarias en el país. Establece medidas para el control de plagas agrícolas que puedan poner en riesgo la producción y exportación de productos agrícolas. La ley establece los requisitos para la comercialización de productos como pesticidas y fertilizantes, garantizando que estos sean efectivos y no perjudiquen el medio ambiente ni la salud humana. El ICA tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta ley, realizando inspecciones y regulando los productos fitosanitarios.

La Ley 101 de 1993 establece los principios generales de protección del medio ambiente, los cuales afectan directamente las prácticas agrícolas y ganaderas. Regula el uso de productos agroquímicos (como plaguicidas y fertilizantes) para evitar daños al medio ambiente, a la salud humana y a los ecosistemas. Se

enfoca en la adopción de prácticas sostenibles en la agricultura, lo que incluye la implementación de métodos preventivos para el control de plagas y enfermedades sin comprometer la salud ambiental.

El Decreto 1843 de 1994 (Reglamento Sanitario para el Manejo y Control de Plagas y Enfermedades en la Agricultura) reglamenta la aplicación de medidas fitosanitarias para la protección de cultivos frente a plagas, enfermedades y pestes que puedan afectar la productividad agropecuaria. Regula la inspección de cultivos y el control de productos agrícolas que ingresan al país o se comercializan dentro del territorio nacional. Establece la certificación fitosanitaria como requisito para la comercialización de productos vegetales y semillas, tanto a nivel nacional como internacional.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que depende del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es la entidad encargada de implementar la normativa sanitaria agropecuaria en Colombia. A través de resoluciones, el ICA establece lineamientos específicos para el control sanitario de productos animales y vegetales.

- **Res. 316 de 2013**: Establece los requisitos fitosanitarios para la comercialización de semillas en Colombia.
- **Res. 344 de 2007**: Regula el control de la fiebre aftosa y otros programas de erradicación de enfermedades animales.
- **Res. 2435 de 2014**: Regula el control sanitario de productos derivados de animales, como carnes y lácteos, y establece las condiciones para el transporte y comercialización de productos de origen animal.

- **Regulación Interna**

De acuerdo a la Resolución no. 606 del 27 de agosto del 2.021 ""por medio de la cual se fija el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del nivel directivo de la administración central de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", reglamentó las funciones de todos los cargos del nivel directivo en concordancia con la estructura organizacional de la entidad. Dentro del manual de funciones de la ***UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA*** y teniendo en cuenta el proceso de selección se enuncian las siguientes funciones:

- Dirigir el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación del desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria.
- Administrar y coordinar el proceso de planeación delo desarrollo agropecuario, de comercio y servicio, orientando el desarrollo económico hacia la configuración regiones especializadas por actividad productiva del sector.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos*

Públicos.

- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*
- Decreto no. 107 del 30 de julio de 2.021 "por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del municipio de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario, de los servicios a contratar algunos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo

3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá

exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

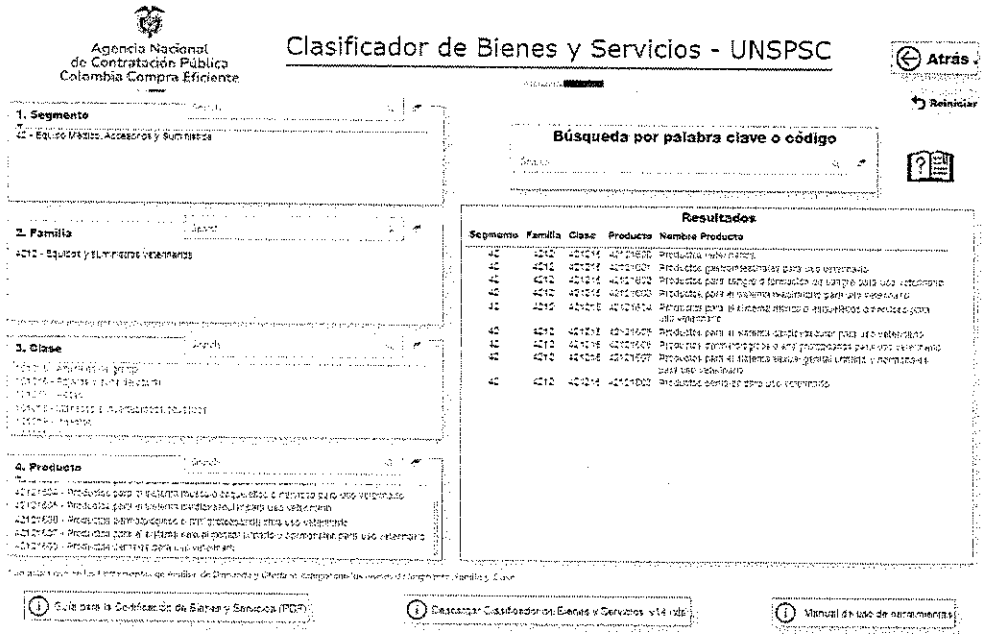
En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

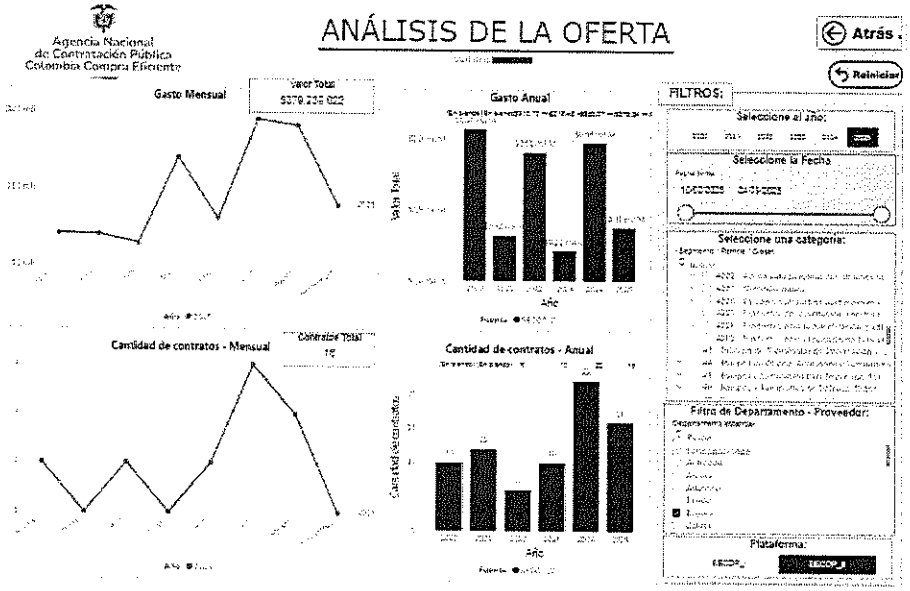
En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

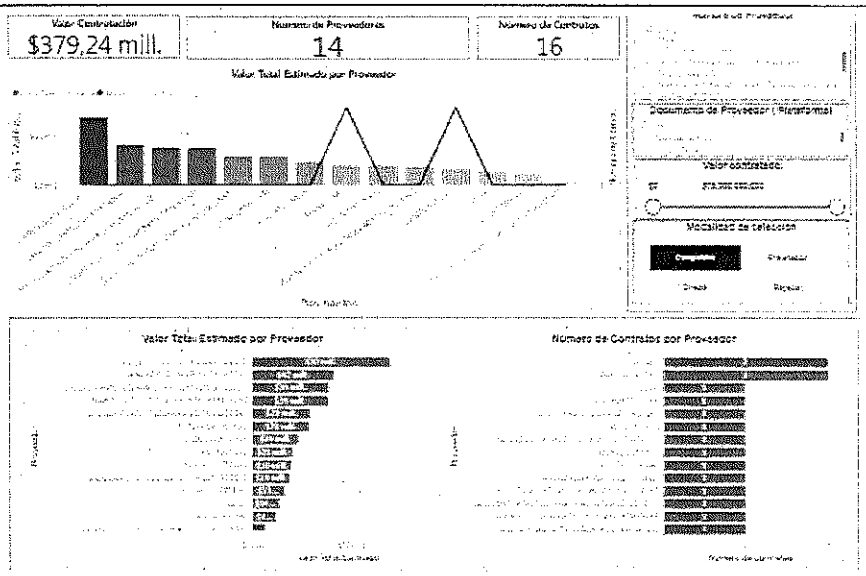
El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link https://app.powerbi.com//view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQ



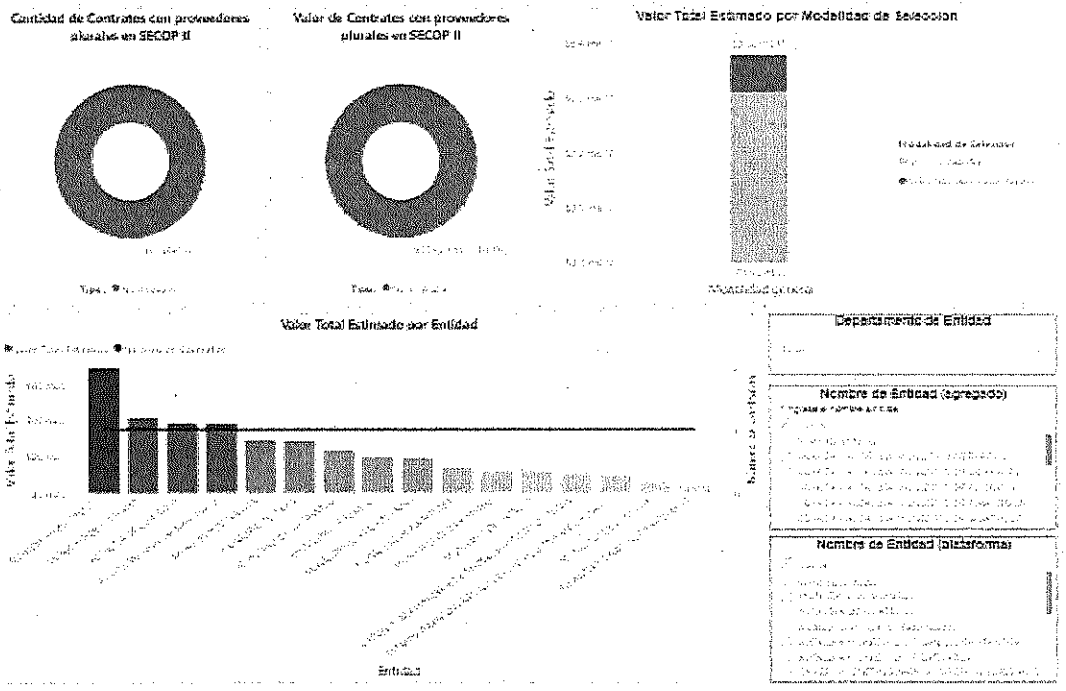
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Las empresas dedicadas a realizar venta y suministros de insumos agropecuarios, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a la venta y distribución.

Dentro de las empresas que ofrecen el suministro en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes

Proveedor

AEMEVET SAS
BIENACOL SST S.A.S
daniel
FUTURAGROPEC SAS
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS
GRUPO MEJ SAS
INGENIERIA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SAS
INGEPROYECTS SAS
JHON FREDY MESA
SANDRO ALEXANDER MESA LADINO
SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES SAS
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COL...
Suministros Logistica y Construcciones PAELCO SAS
UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS

5.1.4.1 CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que han sido en los últimos años las que han realizado el Suministro de insumos agropecuarios:

EMPRESA	SEBASTIAN LONDOÑO	METYS S.A.S
Domicilio	Chiquinquirá	Bogotá
Tiempo de existencia	2025/08/25	12 /05/ 2020
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa
Numero de matricula	235623	03238954
Correo electrónico	sebalondo1201@gmail.com	info.metys.@gmail.com
Teléfono	3009657303	3193523356

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-048-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO PARA PEQUEÑAS PRODUCTORAS DE LECHE DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
PROPONENTES:	ASPROSER SYC
CONTRATISTA	ASPROSER SYC
VALOR	CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($14.999.790) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE CONTRAENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, SE SUSCRIBIRÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, UNA VEZ EFECTUADA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA (1) CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE CONTRATO CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, DE CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS CON ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA, CUYO OBJETO SEA EL SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA PROCESOS TECNOLÓGICOS EN BOVINOS; Y CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO DE SELECCION	**MC-CHIQ-013-2021**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE NUEVAS TECNOLOGIAS ENCAMINADOS A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POR MEDIO DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.
PROPONENTES:	SOLUINDER SAS
CONTRATISTA	SOLUINDER SAS
VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOSS TREINTA MIL PESOS ($12.999.830) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE CONTRAENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
PLAZO	OCHO (8) DIAS HABILES
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO CON EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO SEA EL SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, CONTRATOS CUYO VALOR INDIVIDUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, en porcentajes iguales al 10% del valor total del contrato

La experiencia requerida ha sido de uno (01) hasta dos (02) contratos , cuyo valor equivale al presupuesto oficial o superior, destinado para la contratación y que se acredite el ***SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS.***

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: Dos (02) certificaciones y/o contratos liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, ***SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS***; cuyo valor individual sea superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 17,563 SMMLV.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de suministro de insumos veterinarios ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el suministro.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MC-SA-824-2022	[illegible]	MUNICIPIO DE JAMUNDI	MINIMA CUANTIA	$ 9.839.999	2022
PC-MS-MC-025-2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.6596989	MUNICIPIO DE SOCOTA	MINIMA CUANTIA	$ 34.192.878 ,87	2024
MC-MA-033-2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6874930	ARCABUCO BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	$ 30.163.000	2024
MC-025-2025		ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	MINIMA CUANTIA	$ 7.382.817	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de suministro de insumos agropecuarios no presenta un comportamiento regular el los suministros, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE JAMUNDI	El valor del contrato será cancelado en un solo pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega del bien suministrado, dentro del periodo de tiempo establecido de conformidad con el valor unitario fijo ofertado; previa expedición de certificación de entrada y salida de almacén, certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado.	CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
MUNICIPIO DE SOCOTA	: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Socotá- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.	SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES

MUNICIPIO DE CHIA	El valor del contrato será cancelado en un solo pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega del bien suministrado, dentro del periodo de tiempo establecido de conformidad con el valor unitario fijo ofertado; previa expedición de certificación de entrada y salida de almacén, certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado.	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos por actividades realizadas

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	*EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA*
MUNICIPIO DE JAMUNDI	Es necesario contratar con una persona natural o jurídica con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, ejecutados satisfactoriamente, cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (11.6 SMMLV) para la presente contratación, dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro de los últimos (3) años contados desde la fecha de cierre de la invitación.
MUNICIPIO DE SOCOTA	El proponente debe aportar DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, iniciados, terminados y liquidado al cierre del presente proceso, los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto del contrato. UN (1) contrato y/o certificación cuyo objeto tenga relación con la adquisición de equipos de diagnóstico reproductivo (ecógrafo) para el fortalecimiento de los diferentes proyectos ganaderos, el cual debió ser suscrito con entidad pública o privada, durante los últimos 12 meses.
MUNICIPIO DE ARCABUCO	Un contrato (01) celebrado con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el suministro de insumos agropecuarios, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, y que el valor liquidado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y/o liquidaciones debidamente firmadas.
MUNICIPIO DE CHIA	El proponente debe aportar UNO (1) O DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, iniciados, terminados y liquidado al cierre del presente proceso, los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto del contrato que guarden directa similitud con la venta de suministros veterinarios. .

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos y hasta tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia con certificaciones y/o contratos liquidados contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. Al menos dos (2) de los contratos relacionados deben acreditar un valor individual superior al total del presupuesto del presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS	
MUNICIPIO DE JAMUNDI	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN.** De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo del contrato y seis (06) meses más.
MUNICIPIO DE SOCOTA		

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

MUNICIPIO DE ARCABUCO

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

MUNICIPIO DE CHIA	**9. pGARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	VIGENCIA DEL AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor total del contrato.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- ***CUMPLIMIENTO.***
- ***CALIDAD DE LOS BIENES***

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL PARA SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

El presupuesto estimado es por la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,*** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: **COTIZACIÓN 1 SEBASTIAN LONDOÑO con NIT. 1014660836-3 ; METYS S.A.S** con **NIT 901.382.343-8** obteniendo el valor promedio ofertado por cada uno de los ítems.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	$ 212.500,00	$ 1.700.000,00	$220.500,00	$ 1.764.000,00
2	COMPLEVET X 500 ML	10	$ 94.000,00	$ 940.000,00	$95.000,00	$ 950.000,00
3	MANGAS CAJA POR 50 UNIDADES	10	$ 27.597,00	$ 275.970,00	$ 28.000,00	$ 280.000,00
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	$ 373,00	$ 74.600,00	$ 400,00	$ 80.000,00
5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	$ 390,00	$ 78.000,00	$ 400,00	$ 80.000,00
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	$ 471,00	$ 94.200,00	$ 500,00	$ 100.000,00
7	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	$ 1.843,00	$ 73.720,00	$2.000,00	$ 80.000,00
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	$ 773,00	$ 154.600,00	$ 800,00	$160.000,00
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	$ 15.455,00	$ 92.730,00	$15.500,00	$ 93.000,00
10	PROSTAL D X 50 ML	10	$120.942,00	$ 1.209.420,00	$ 121.000,00	$ 1.210.000,00
11	PRCEPTAL X 50 ML	9	$ 68.615,00	$ 617.535,00	$ 68.700,00	$ 618.300,00
12	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	$ 32.468,00	$ 259.744,00	$ 32.500,00	$ 260.000,00
13	PETSANTEL POR 500 ML	8	$440.000,00	$ 3.520.000,00	$ 450.000,00	$ 3.600.000,00
14	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	$ 68.615,00	$ 891.995,00	$ 68.650,00	$ 892.450,00
15	FLUNIXIN POR 100 ML	12	$ 75.682,00	$ 908.184,00	$ 76.000,00	$ 912.000,00
16	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	$ 64.935,00	$ 779.220,00	$ 65.000,00	$ 780.000,00
17	VITAMINA K POR 50 ML	12	$ 38.961,00	$ 467.532,00	$ 39.000,00	$ 468.000,00
18	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA 100 UNIDADES	10	$29.383,00	$ 293.830,00	$ 29.500,00	$ 295.000,00
19	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	12	$ 319.805,00	$ 3.837.660,00	$ 320.000,00	$ 3.840.000,00
20	ALCOHOL POR 3800 ML	10	$ 45.581,00	$ 455.810,00	$ 45.600,00	$ 456.000,00
21	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	$ 70.435,00	$ 704.350,00	$ 70.500,00	$ 705.000,00
22	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	$ 6.000,00	$ 54.000,00	$ 6.000,00	$54.000,00
23	SUTURA N2,0 x 75 cm UNIDADE	100	$16.369,00	$ 1.636.900,00	$ 16.400,00	$ 1.640.000,00
24	YELCO ROSADO N20 UNIDAD	200	$ 2.200,00	$ 440.000,00	$ 2.500,00	$ 500.000,00
25	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	$ 2.200,00	$ 440.000,00	$ 2.500,00	$ 500.000,00
	TOTAL			$ 20.000.000,00		$ 20.317.750,00

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la dirección de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de ***VEINTE MILLONES DE PESOS***

($20.000.000) M/CTE, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para las actividades y especificaciones. Teniendo en cuenta que con el análisis de precios realizado se estima un presupuesto para el suministro de los insumos agropecuarios requerido por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria se estima un presupuesto de ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE***, se estima su presupuesto de la siguiente manera:

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el valor promedio de las cotizaciones presentadas, el cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALBENDAZOL 25% POR 2 LITROS	8	FRASCO	$ 212.500,00	$ 1.700.000,00
2	COMPLEVET X 500 ML	10	FRASCO	$ 94.000,00	$ 940.000,00
3	MANGAS DE PALPITAR CAJA POR 50 UNIDADES	10	CAJA X 50 UNIDADES	$ 27.597,00	$ 275.970,00
4	JERINGAS DE 3 ML UNIDAD	200	UNIDAD	$ 373,00	$ 74.600,00
5	JERINGAS DE 5 ML UNIDAD	200	UNIDAD	$ 390,00	$ 78.000,00
6	JERINGAS DE 10 ML UNIDAD	200	UNIDAD	$ 471,00	$ 94.200,00
	JERINGAS DE 50 ML X UNIDAD	40	UNIDAD	$ 1.843,00	$ 73.720,00
8	JERINGAS DE 20 ML UNIDAD	200	UNIDAD	$ 773,00	$ 154.600,00
9	AGUJA CALIBRE 18 X PULGADA Y MEDIA	6	UNIDAD	$ 15.455,00	$ 92.730,00
10	PROSTAL D X 50 ML	10	Frasco 50 ml	$ 120.942,00	$ 1.209.420,00
11	PRCEPTAL X 50 ML	9	Frasco x 50 ml	$ 68.615,00	$ 617.535,00
12	CATETER X 50 UNIDADES PARA INSEMINACION	8	CAJA X 50 UNIDADES	$ 32.468,00	$ 259.744,00
13	PETSANTEL POR 500 ML	8	FRASCO	$ 440.000,00	$ 3.520.000,00
14	XILACINA AL 2% POR 20 ML	13	FRASCO	$ 68.615,00	$ 891.995,00
15	FLUNIXIN POR 100 ML	12	FRASCO	$ 75.682,00	$ 908.184,00
16	MELOXICAN AL 2% INYECTABLE POR 100 ML	12	FRASCO	$ 64.935,00	$ 779.220,00
17	VITAMINA K POR 50 ML	12	FRASCO	$ 38.961,00	$ 467.532,00
18	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA 100 UNIDADES	10	CAJA	$ 29.383,00	$ 293.830,00
19	FRASCO POR 3800 ML DE YODO	12	GALON	$ 319.805,00	$ 3.837.660,00
20	ALCOHOL POR 3800 ML	10	GALON	$ 45.581,00	$ 455.810,00
21	ENROFLOXACINA AL 10 %X 100 ML	10	FRASCO	$ 70.435,00	$ 704.350,00
22	TOALLAS ABSORBENTES POR ROLLO de 100 MTS	9	ROLLO X 100 MTS	$ 6.000,00	$ 54.000,00
23	SUTURA N2,0 x 75 cm UNIDADES	100	UNIDAD	$ 16.369,00	$ 1.636.900,00
24	YELCO ROSADO CALIBRE 20 X 1 ¼ PUL. UNIDAD	200	UNIDAD	$ 2.200,00	$ 440.000,00
25	YELCO AZUL N 22 UNIDAD	200	UNIDAD	$ 2.200,00	$ 440.000,00
	TOTAL				$ 20.000.000

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000417 09/03/2026	2.3.2.02.02.009 121000 17 1708 17.08.04.11 1708041 97990 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESA	$20.000.000
TOTAL, CDP			**$20.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-022 expedido el 20 de febrero de 2026 expedido por el Administrador del Plan

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** valor que no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS** ($49.025.034), M/CTE para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el FORMATO No. 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días

hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

- **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[20]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[21]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[22]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

- **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)**

- El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso

(v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

- **Certificado de inscripción en el registro mercantil**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3 Acreditación de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

- **Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato 4. Pagos de seguridad social).**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas

básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

- **Pacto de Probidad (Formato No. 2)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO No. 11)**

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

- **Compromiso Anticorrupción (Formato No. 5)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **Declaración de actividades legales (Formato No. 3)**

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

- **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC – Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.**

- *Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el

Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

- **Inhabilidades e incompatibilidades.**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

- **Copia del Registro Único Tributario – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

- **Documento de identidad.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. Acreditación de la situación militar: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o

proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

- El proponente deberá contar con registro ICA de comercializador de insumos pecuarios, agrícolas el cual debe presentarse con la propuesta técnica.

11.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO cuyo objeto corresponda al suministro de insumos pecuarios, suscrito con Entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior a 11,44 SMMLV

La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

11.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos o insumos Pecuarios, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior a 11,44 SMMLV Cada contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes:

- ALBENDAZOL
- MANGAS DE PALPACIÓN
- JERINGAS
- CATÉTERES Y/O YODO.
- GUANTES
- VITAMINAS PARA BOVINOS

La experiencia especifica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*

NOTA 2: *El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, de acuerdo a la experiencia especifica y experiencia general.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: De acuerdo a lo establecido en la experiencia general y especifica
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de **DOS (02) CONTRATOS** suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos o insumos Pecuarios, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior a 11,44 SMMLV Cada contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones: - Los contratos aportados como experiencia especifican deberá tener en los ítems suministrados los siguientes: • ALBENDAZOL • MANGAS DE PALPACIÓN • JERINGAS • CATÉTERES Y/O YODO. • GUANTES • VITAMINAS PARA BOVINOS La experiencia especifica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un

nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de iva del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 11,28 SMMLV , la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

12.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | o. | | |

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

14.3 Forma de Pago: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo a la relación de los insumos efectivamente entregados, requeridos por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

18.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

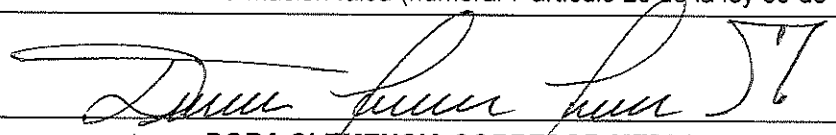
La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	***DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA***
CARGO:	***DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA***

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
DORA CORREDOR		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR	
Nombre del documento	Estudio Previo			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		